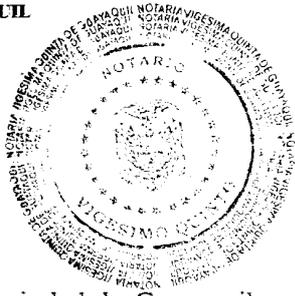




NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

AREPUL S.A. -----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

1
2
3
4

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
6 día treinta de Agosto del dos mil once, ante el Abogado **NELSON GOMEZ**
7 **MAQUILON** Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen por
8 sus propios derechos, la señorita **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, soltera,
9 ejecutiva; el señor **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, soltero, ejecutivo, los
10 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes
11 identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad.

12 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda
13 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta
14 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sirvase autorizar en el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
16 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**

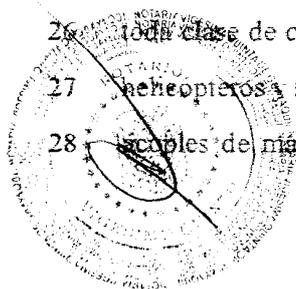
17 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este
18 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima
19 que se denominada **AREPUL S.A.**; los señores: **MARIA MAGDALENA ORRALA**
20 **MERCHAN** y **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**. Todos por sus propios
21 derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.

22 **CLAUSULA SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se
23 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
24 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
25 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: AREPUL**

26 **S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y**
27 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la **Compañía que**
28 se denominará **AREPUL S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, las

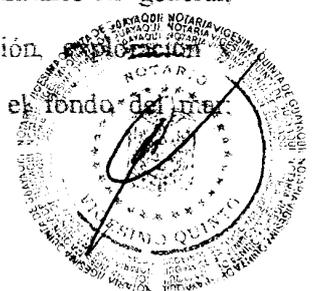


1 presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
2 compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra,
3 venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso
4 domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y
5 piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también para acoples de
6 mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase de
7 vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos automotores,
8 repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros de.
9 Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
10 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta
11 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
12 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de
13 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y
14 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
15 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x , ecografías,
16 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
17 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,
18 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental
19 medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y
20 practica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de
21 acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación, venta,
22 compra, comercialización de equipos, insumos e implementos de gimnasia, SPA, estética;
23 reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
24 servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de
25 corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios,
26 ~~toda clase~~ de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves,
27 ~~helicópteros~~ y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos,
28 ~~acoples de mangueras~~ y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,

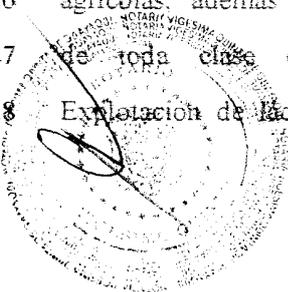




1 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,
2 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores
3 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria
4 metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución,
5 compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos
6 infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería;
7 uniformes, ropa en general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios
8 para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y
9 repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada
10 al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería,
11 artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales,
12 para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías
13 para el confort y decoración del hogar así como también asesoramiento; madera en todas su
14 líneas, procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería;
15 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y
16 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco
17 que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarrros, picaduras, tabaco para mascar y rapé,
18 telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenucios y
19 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ;
20 accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,
21 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios
22 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda
23 clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
24 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,
25 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;
26 fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para animales en general,
27 fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación, explotación
28 explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar.

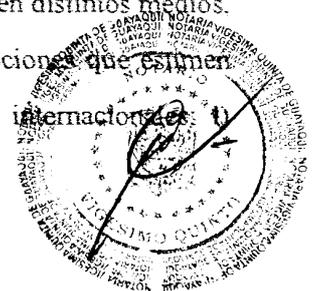


1 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
2 Molinera; b) dedicarse a la compra, venta, comercialización, construcción de toda clase de
3 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,
4 condominios e industrias; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia,
5 de obras de intereses sociales; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de
6 obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y
7 exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como
8 obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos
9 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
10 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;
11 además a la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda
12 clase maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
13 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos
14 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; c)
15 También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de
16 larvas de camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la
17 instalación de laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases
18 como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los
19 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de
20 barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u
21 otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuicultura. d)
22 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento
23 y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas
24 comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la
25 explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos
26 agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza
27 de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor
28 Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales

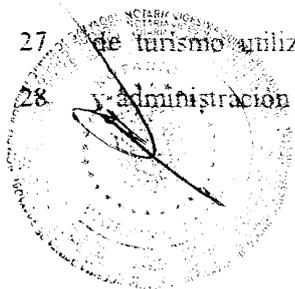




1 como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros,
2 huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
3 necesarios para la agricultura y ganadería; g) A la verificación de calidad de productos
4 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito,
5 plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café,
6 cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de
7 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;
8 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se
9 dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias Nacionales o
10 Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
11 refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá
12 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación
13 de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras,
14 incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:
15 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y
16 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y
17 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones
18 de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección
19 y cuidado. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el
20 área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de
21 mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente;
22 j) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
23 combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o
24 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
25 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se
26 creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
27 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
28 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales.

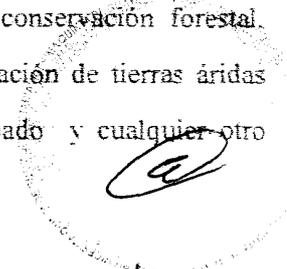


1 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas: en cualquiera de
2 los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación
3 de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando
4 tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como
5 auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías: Realizará
6 capacitación, seminarios y talleres: m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos
7 de panificación por horno: pan de todo tipo: n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,
8 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
9 industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas: ñ) Importación, exportación, servicios
10 y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y
11 todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e
12 informáticos: equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
13 mantenimiento de sus instalaciones: servicios satelital y de contabilidad por medio de la
14 computación, procesamiento de datos e Internet: se dedicará al comercio electrónico
15 mediante Internet. Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas
16 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y
17 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de
18 páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos: creación de software y
19 CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en
20 sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga
21 distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a
22 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador: prestar servicios completos al
23 portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o)
24 Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
25 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas: p) Fomentará y
26 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores
27 de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar: instalación
28 y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías.





1 marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
2 parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar bodegaje de artículos de
3 consumo masivo, alimentos y víveres. q) Prospección, exploración, explotación de toda
4 clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización
5 e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima. r) La importación,
6 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
7 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales
8 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
9 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
10 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros
11 de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de
12 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta
13 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y
14 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la
15 explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
16 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta
17 de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y
18 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de
19 plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; limpiezas y
20 mantenimiento en general. s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de
21 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de
22 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado,
23 Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t)
24 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar,
25 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o
26 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
27 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
28 destinadas a la forestación. v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro



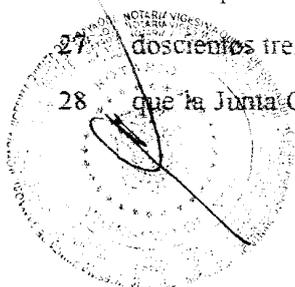
1 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros,
2 textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones
3 de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
4 cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
5 importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos.
6 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
7 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El
8 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán
9 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
10 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
11 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
12 o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
13 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de
14 **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el
15 Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte
16 América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un
17 dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
18 accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero
19 uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
20 Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
21 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
22 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
23 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de
24 la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose
25 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
26 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
27 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
28 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-**



1 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
2 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La
3 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
4 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
5 nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones
6 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
7 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a
8 la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
9 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
10 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO**
11 **DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
12 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
13 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
14 indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la
15 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO**
16 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
17 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa
18 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
19 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad
20 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
21 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
22 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del
23 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
24 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán
25 ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para
26 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
27 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
28 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo

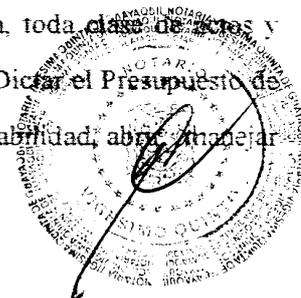


1 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
2 que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-**ARTICULO DECIMO**
3 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
4 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las
5 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
6 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y
7 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
8 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las
9 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
10 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
11 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-
12 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
13 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
14 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
15 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
16 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
17 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
18 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria
19 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,
20 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
21 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
22 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el
23 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
24 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
25 **VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se
26 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
27 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para
28 que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,





1 la fusión; la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso
2 de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
3 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
4 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
5 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
6 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
7 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
8 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
9 particulares en la convocatoria que se haga. **-ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
10 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
11 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
12 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
13 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
14 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías
15 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
16 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
17 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
18 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
19 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
20 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
21 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
22 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **-ARTICULO VIGESIMO**
23 **SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
24 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
25 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
26 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
27 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
28 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; e) Manejar



1 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles: e)
2 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue
3 a la Compañía: f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
4 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer
5 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos: g) Cumplir y hacer cumplir las
6 resoluciones de la Junta General de Accionistas: h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
7 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias: i) Las
8 demás atribuciones que le confieren los estatutos: y, j) suscribir conjuntamente los títulos de
9 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
10 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
11 facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la
12 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones de la Junta General: y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el
14 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El
15 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
16 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
17 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.** -
18 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y
19 nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La
20 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,
21 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente. - **CLAUSULA**
22 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
23 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA**
24 **MAGDALENA ORRALA MERCHANT**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
26 valor de cada una de ellas: y, **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, ha suscrito
27 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado
28 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de



V-477563

Guayaquil, 30 de Agosto del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía AREPUL S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

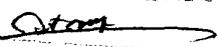
ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA	\$ 100.00
BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN	\$ 100.00

TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Cartero Aguirre Santos
CALLE MANRIQUEZ 1000-111



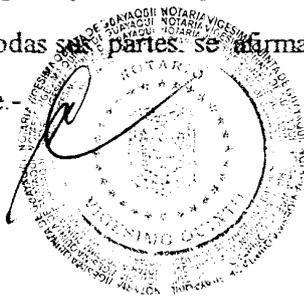


**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas
 2 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
 3 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda
 4 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias
 5 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
 6 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado
 7 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-
 8 Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí
 9 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 10 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
 11 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta
 12 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
 13 en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

14
 15 
 16 **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**

17 Ced. C. No. 090809112-7
 18 Cert. de Not. 205-0004



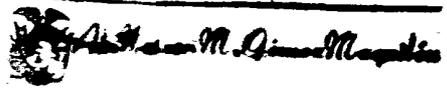
19
 20 
 21 **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**

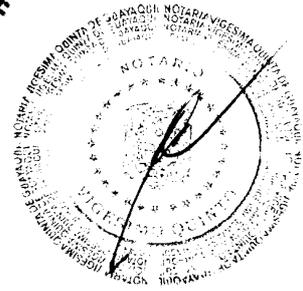
22 Ced. C. No. 092269967-3
 23 Cert. de Not. 0118



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV**



24
 25 
 26
 27 
 28 **Notario Vigésima Quinta de Guayaquil (E)**





Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero este 4º testimonio sellado Autenticado y Rubricado por mi en Guayaquil, a los 07 SEP 2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



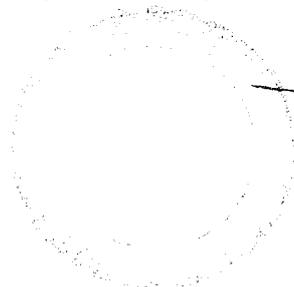

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AREPUL S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº SC.IJ.DJC.G.11.0005257 DEL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

AB. FRANCISCO YCAZA NOTARIO VIGESIMO CUARTO TITULAR,
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0023609

Guayaquil, 10 OCT 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AREPUL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:59.431
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:13:03

Nº 033469

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0005257, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **20 de septiembre del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **AREPUL S.A.**, de fojas **87.399 a 87.415**, Registro Mercantil número **17.337.-**

ORDEN: 59431



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR: